



Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS
#SOMOSIMPRESIONABLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



Asunto:	PROGRAMA DE ACREDITACIÓN DE SANCIONES CIVILES DEL REINO UNIDO
Circular nº:	150-G-23
Dirección de:	RELACIONES UE Y NORMATIVA
Departamento:	RELACIONES UE
Fecha:	Madrid, 23 de mayo de 2023

El motivo de esta circular es el de informaros sobre el **Programa de Acreditación de Sanciones Civiles** que ha puesto en marcha **Border Force**, la agencia del Reino Unido encargada de controlar las fronteras británicas.

En febrero de este año entraron en vigor las **nuevas sanciones a transportistas y conductores** a los que se encuentre un polizón dentro del vehículo que busque entrar ilegalmente a Reino Unido.

Ante la magnitud de esta medida **desde CETM se pidió**, a través del Comité Nacional **una reunión con la Embajada del Reino Unido**, para que representantes de **Border Force** (los encargados de aplicar esta normativa) **podieran explicar en más detalle todo el nuevo sistema**.

Una de las medidas que Border Force presentó fue **la inscripción de la empresa de transporte en el Programa de Acreditación de Sanciones Civiles**. Una inscripción totalmente gratuita y en la que se aceptan a todas las empresas de transporte.

Para inscribirse habrá que **rellenar un formulario online**, que será revisado por la Border Force que si detecta alguna irregularidad no denegará de inmediato la solicitud, si no que contactará con la empresa para poder solucionar el problema que haya aparecido.

El enlace es el siguiente:

<https://www.gov.uk/government/publications/application-to-join-civil-penalty-accreditation-scheme>

La solicitud la podéis encontrar en español.

Las empresas que se encuentren dadas de alta en este Programa y puedan verse afectadas por una sanción por motivo de llevar a un polizón que intenta entrar ilegalmente en el Reino Unido podrán ver esta sanción reducida en un 50%.

Después, Border Force presentó otra de las **novedades** de la nueva normativa de sanciones y es la **aclaramiento** respecto a la antigua de que se **consideran medidas mínimas de seguridad**, por las cuales se entiende que la empresa de transporte y el conductor han actuado adecuadamente frente a la entrada de polizones.

Para esto, la Border Force, **ha elaborado una "Check list"** de los elementos que durante el viaje deberá de **revisar el conductor** y que deberá **llevar consigo el conductor en la cabina**, para, en el caso de haber un incidente con un polizón, poder mostrarle al agente de Border Force que se han llevado a cabo las medidas necesarias para que eso no ocurriese.

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS

• SOMOS IMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



El "Check list" elaborado por Border Force en castellano os lo adjuntamos a la circular, pero se nos indicó que **no hace falta usar obligatoriamente este y que las empresas pueden elaborar el suyo propio, siempre y cuando contenga como mínimo, lo que contiene la elaborada por la Border Force.** También se puede hacer uso de una "Check list" en formato digital.

La empresa que haga uso del "Check list" correctamente y se vea inmersa en un procedimiento sancionador porque se ha introducido un polizón dentro del vehículo, podrá ver la sanción reducida en un 50%.

Esto supone, que **si la empresa también está adscrita al Programa la sanción se reduciría en un 100%.** Ya que se entiende que la empresa ha hecho todo lo posible para que esa situación no sucediese, aunque haya sucedido.

Recordaros que **estas sanciones se aplican tanto a la empresa como al conductor separadamente.** Por lo que **la empresa recibiría una cuantía de sanción y el conductor otra diferente,** teniendo en cuenta que cada uno tiene unas responsabilidades diferentes para combatir la entrada de polizones en los vehículos.

Para los **conductores,** por ahora, no existen unas reducciones como las que se plantean más arriba, lo que **el conductor puede solicitar es que se le reduzca la sanción para que esta se adecue al sueldo que percibe.** El objetivo es que la sanción sea un castigo, pero no suponga la ruina de la persona que la reciba.

Lo mismo sucede con las empresas, las cuales podrán pedir que la multa se le amolde a su tamaño para que no sea una losa que haga a la empresa capaz de pagarla.

Para ver como funcionan estos descuentos os adjuntamos a la circular un resumen de la norma en español en el que se indican como funcionan y como se solicitan.

Otra indicación que se hizo por parte de Border Force es que **la sanción nunca se va a imponer en el acto,** si no que cuando por el agente se descubra un incidente de este tipo recopilará toda la información suficiente que **se hará llegar al órgano instructor, que dará a la empresa y al conductor 1 mes para presentar alegaciones y pruebas.** Y pasado ese mes **Border Force tendrá 5 meses para imponer la sanción,** si no la impusiera en ese tiempo se tomará como prescrita.

MAM

También puedes encontrarlos en las redes sociales:

